

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09/08/2022. A despacho del Señor Juez la presente demanda para promover proceso RESOLUCION DE CONTRATO, para resolver sobre su admisión.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1750

Radicado: 1700140003002-2022-00451-00

Clase: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO

Demandante: JULIAN DAVID BALLESTEROS

Demandado: GUSTAVO VALENCIA ARIAS

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda RESOLUCION DE CONTRATO, promovida por JULIAN DAVID BALLESTEROS ZULUAGA y YONIFER FABIAN BALLESTEROS CARDENAS en contra de GUSTAVO VALENCIA ARIAS, se procede a resolver sobre la admisibilidad de la misma.

CONSIDERACIONES

El Artículo 28 en su numeral 1º del Código General del Proceso (CGP) estatuye: "En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado; si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante."

De la demanda del asunto se infiere que el domicilio del demandado, lo es en el municipio de Neira, Caldas, y el bien inmueble sobre el cual se celebró contrato de arrendamiento, está ubicado en el municipio en mención, lo que aplicaría igualmente la regla del art. 28 No. 7 CGP.

En consecuencia, se rechazará la demanda y de conformidad con el numeral 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, se ordenará remitirla junto con sus anexos al Juzgado Promiscuo municipal de Neira, Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente contentivo de la demanda y sus anexos, al Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef21f1d505075f39aa1bc958225bcb05a0ba53683e29e3ca25f719e9a56c1d6c**

Documento generado en 09/08/2022 11:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>